



Sobre Nuevos Cambios a Legislación Contributiva

por CPA Zulmarie Urrutia-Vélez, Esq., LL.M.
Presidenta del Colegio de CPA

La naturaleza y frecuencia de los cambios a nuestras leyes contributivas de años recientes han contribuido al clima de inestabilidad y de incertidumbre que permea en el ambiente de negocios y han sido un factor adverso al desarrollo de la economía del país.

Hay sectores del país que repudian el concepto del IVA por temor o desconocimiento de su impacto o por desconfiar en la capacidad del gobierno para administrarlo. Por otro lado, otros sectores reconocen que en la medida en que el IVA pagado es acreditable, el impuesto en sí no representa un aumento de costo contributivo. Lo cierto es que ha habido una inversión considerable de dinero, tiempo y recursos tanto por parte del sector privado como por parte del gobierno en preparativos para la implantación del IVA, toda vez que la Ley 72 fue aprobada hace casi un año, el 28 de mayo de 2015.

En su informe de *Recomendaciones para una Recuperación Económica de Puerto Rico* (Julio 2014), el Colegio de CPA consideró como favorable la implantación de un IVA bajo dos premisas fundamentales: (1) representa un mecanismo más eficiente en la fiscalización y captación de la economía subterránea, y (2) es el mecanismo idóneo para una migración del impuesto a la productividad hacia un impuesto al consumo. Esas premisas siguen siendo válidas.

Nos parece importante aclarar a la ciudadanía que si el IVA no entra en vigor, el comercio no recibirá ningún alivio por el IVU que paga en sus insumos; no habrá la oportunidad de acreditarlo. Representará un costo adicional de operación hasta tanto eso cambie, si se cambia. Recordemos que por virtud de la propia Ley 72 desde el 1 de julio de 2015 la tasa estatal del IVU incrementó de 6% a 10.5%, que al añadir el IVU municipal de 1% lleva la tasa a 11.5%. Se apruebe o no el IVA, el consumidor seguirá pagando la misma tasa en sus compras, 11.5%. Nótese que desde el 1 de octubre de 2015 comenzaron a tributar al 4% los servicios entre comerciantes que antes estaban exentos (B2B). El Colegio se ha expresado a favor de que se mantenga esta tasa bajo el IVA aun cuando el comercio tendría la oportunidad de acreditarlo.

La Cámara de Representantes aprobó el proyecto sustitutivo del representante Rafael (Tatito) Hernández para los proyectos 2032, 2838, 2839 y 2840, que derogaría el Subtítulo DD y dejaría sin efecto la última fase de la implantación del IVA que entraría en vigor el 1 de junio. Esta última fase es la que permite a los comerciantes transparentar (acreditar el impuesto pagado) y, de esa manera, aliviar la carga

contributiva asumida como parte del proceso de implantación que comenzó el 1 de julio.

Ante la variedad de expresiones públicas sobre el asunto, el Colegio entiende que debe aclarar varios puntos importantes sobre el sistema IVA:

- Los pequeños comerciantes, aquellos cuyo volumen de negocios anual es menor a \$125,000, no vienen obligados a cobrar el IVA, siempre y cuando opten por ello y así se certifiquen como tal ante el Departamento de Hacienda.
- Se estima que unos 33,000 comerciantes tendrían la opción de no cobrar IVA a sus clientes y seguir asumiendo el costo del impuesto pagado en sus insumos.
- Para el consumidor el impuesto que paga en su compra (punto de venta) continuaría siendo el 11.5%, tanto bajo el IVU como bajo el IVA. Para el comerciante, sin embargo, el sistema de IVA le da la oportunidad de acreditar el impuesto pagado en su compra de bienes y servicios.

Hemos expresado que el comienzo de esta fase final de implementación del IVA debe proveer un proceso de fiscalización de créditos robusto, que garantice a los comerciantes tomar los créditos que les correspondan por el IVA pagado y que el Departamento de Hacienda pueda fiscalizar adecuadamente de manera que los recaudos lleguen al fisco. El mecanismo de concesión de créditos es, en efecto, la columna vertebral del IVA y constituye su principal herramienta de fiscalización. Es por ello que el Colegio se ha reunido en distintas ocasiones con personal del Departamento de Hacienda para proveer recomendaciones sobre el proceso de implantación y las disposiciones del Reglamento propuesto. En más de una ocasión hemos inquirido al Secretario sobre el estado de preparación (“readiness”) en sus sistemas y procesos relacionados al IVA, y todas las veces se nos confirmó que estarían preparados para su adopción.

Así pues, luego de la aprobación de la Ley 72-2015 y a casi un año de preparación para el comienzo del IVA, nos parece que la nueva propuesta legislativa no abona a la restitución de la estabilidad y la certeza en el ambiente de negocios en Puerto Rico, sino que provoca mayor incertidumbre. Es responsable señalar que esto representa una vez más otro cambio en el sistema, en menosprecio a la inversión significativa de tiempo y recursos que comerciantes han estado realizando para cumplir con las responsabilidades ciudadanas y contributivas que se le han estado exigiendo por el pasado año.

No obstante, el Colegio reconoce que las instituciones y los procesos democráticos del país deben prevalecer. Por ende, solicitamos a los legisladores y al ejecutivo una tregua en cualquier otra propuesta que incida en más cambios al sistema contributivo del país. El Colegio continuará dispuesto a colaborar con el establecimiento de un sistema efectivo, eficiente y equitativo y la búsqueda de un ambiente de inversión estable y cierto.